

EDUCACION PARA LA SALUD

La III Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Educación para la Salud es un instrumento de Salud Pública, que persigue aplicar principios y métodos educacionales para promover cambios de conducta individual, familiar y comunal en relación con la salud.

Que la política en educación para la salud debe estar acorde con las políticas de salud y de educación de los países de la Subregión e incluida en la legislación vigente.

Que es necesario fortalecer y orientar las unidades técnicas de educación para la salud, así como las responsabilidades y atribuciones de los especialistas en esta disciplina.

Que es conveniente perfeccionar los mecanismos de coordinación de los servicios de educación para la salud dentro y fuera del sector.

Que es necesario revisar y fortalecer la enseñanza de la educación para la salud en los centros de formación de personal profesional, técnico y auxiliar de salud e intensificar las acciones de entrenamiento de personal en servicio.

RESUELVE

1. Establecer una política nacional en materia de Educación para la Salud en los Países del Área donde aún no exista y crear o perfeccionar las estructuras técnico-administrativas que garanticen una cobertura amplia al programa de educación sanitaria, asignando los recursos necesarios para su ejecución.
2. Implantar y perfeccionar los comités mixtos interministeriales de Educación para la Salud, ampliando sus respectivos radios de acción, de acuerdo con las necesidades de los países del área y extender la Educación para la Salud a todos los niveles educativos, incluyendo la educación permanente de adultos.
3. Extender los programas de formación y de capacitación en las disciplinas relacionadas con Educación para la Salud al personal profesional, técnico y auxiliar de los sectores salud y educación a todos los niveles.
4. Que las unidades técnicas de Educación para la Salud de los países de la Subregión, establezcan centros de documentación bibliográfica y de material didáctico sobre educación para la salud, coordinándolos adecuadamente para que exista una evaluación permanente y el necesario intercambio.
5. Que cada uno de los países del área designe un funcionario a objeto de constituir un núcleo de estudio permanente, en forma tal que permita a dichos representantes trabajar en sus respectivos países y reunirse ocasionalmente con miras a mantener actualizados los programas en la materia.
6. Dar la más amplia difusión a los documentos emanados de esta II Reunión de Ministros de Salud del Área Andina en relación al tema Educación para la Salud en los Sectores Salud y Educación.